

# Política del Sistema interno de información

FRUCA MARKETING, S.L.U.

## OBJETIVO Y CONTEXTO

Esta política se rige bajo la Directiva Europea 2019/1937 de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. Así mismo, cumple con la Ley 2/2023 de 20 de febrero de 2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El objetivo del presente documento es el de establecer las normas para la protección de las personas que informen sobre infracciones, más concretamente y, entre otras, las relativas a las siguientes:

- Seguridad de los productos y conformidad,
- Seguridad del transporte
- Protección del medio ambiente,
- Salud pública,
- Protección de los consumidores,
- Infracciones de las normas en materia de competencia y ayudas otorgadas por las Administraciones Públicas, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o a prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable del impuesto de sociedades.
- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.
- Y, todas aquellas restantes, recogidas en el artículo 2 de la Ley 2/2023 de 20 de febrero de 2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales inspiradores de este Sistema interno de información son los siguientes:

- Uso fácil y accesible del Sistema interno de información, como cauce preferente para la recepción de la información, sin perjuicio de la libre elección de la persona informante de otros medios de acceso, como es el canal externo.
- Garantías de confidencialidad y protección de quienes lo utilicen, permitiéndose la presentación y tramitación de comunicaciones anónimas.
- Legalidad, con especial atención a las disposiciones sobre protección de datos personales.
- Prácticas correctas de seguimiento, investigación y protección del informante.
- Respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas.
- Derecho de la persona afectada a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oída en cualquier momento.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta política es de aplicabilidad para todas las personas trabajadoras de Fruca Marketing, S.L.U., así como a sus representantes legales y los informantes que comuniquen información sobre infracciones obtenidas en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, o a través de una prestación de servicios, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

### **SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

El Sistema Interno de Información se compone de la presente política, de un canal interno de información seguro, de un responsable del Sistema y del procedimiento de actuación para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas a través del canal interno del Sistema interno de información de Fruca Marketing, S.L.U., cumpliendo con las medidas de confidencialidad necesarias para un correcto desarrollo del proceso. Este Sistema ha entrado en vigor el 13 de junio de 2023.

### **RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

Dada su condición de independiente, el responsable del Sistema será la persona titular del cargo de administrador de la sociedad.

## **CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN SEGURO**

El canal interno de información seguro se compone de una red de buzones adecuados para recibir en ellos las comunicaciones por escrito, presentadas por el interesado o un tercero, sea o no una empresa de servicios de correo postal. Las coordenadas de ubicación y las direcciones postales de los mismos son las siguientes:

### **Finca “LA GRANA - ALMACÉN”**

Coordenadas: 37.747173, -1.126104

Dirección postal:

Finca LA GRANA - ALMACÉN

Ctra. de Fuente Álamo – Cañada Ibáñez, km 6

30332 Balsapintada (Murcia)

Las comunicaciones pueden realizarse por escrito, a través del sistema designado. Así mismo, se informa que existen canales externos de información ante las autoridades competentes, como es la Autoridad Independiente de Protección al Informante, A.A.I. y las distintas autoridades autonómicas que pudieran surgir.

## **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA DENUNCIA**

Se deberá realizar un acuse de recibo en un plazo no superior a los 7 días naturales siguientes a su recepción, siendo su plazo de resolución no superior a 3 meses desde su recepción, salvo casos de especial complejidad que podrían requerir una ampliación del plazo de hasta un máximo de otros 3 meses adicionales.

El expediente de la investigación constará del detalle de la comunicación, las distintas actas de las conversaciones mantenidas con los involucrados, las pesquisas realizadas y la conclusión de la misma, así como la medida disciplinaria a imponer a la persona denunciada si se constata una infracción.

## **PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE**

El Sistema Interno de Información está diseñado de una forma segura. Garantiza la confidencialidad y el anonimato, si así se desea, del informante y de cualquier tercero mencionado, así como de las actuaciones que se desarrollen en la gestión de la comunicación, y la protección de datos.

El informante tiene derecho a la protección de sus datos y a la confidencialidad. Además, dispone de medidas de protección según queda especificado en el Título VII de la Ley 2/2023.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación de la ley 2/2023 se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en la citada Ley 2/2023.

El acceso a los datos personales del Sistema Interno de Información quedará limitado a lo establecido en la Ley 2/2023.